



Resolución de Coordinación General N° 033-2019-PRONIS-CG

Lima, 25 ABR 2019

VISTOS:

El Informe N° 005-2019-MINSA/PRONIS-UCII de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 004-2019-OTRANS-SG/MINSA de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, y;

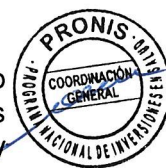
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud – MINSA, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y en el artículo 2 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los programas cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas, tales como el PRONIS, son considerados entidades públicas para efectos de la aplicación de la precitada normativa;

Que, los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley N° 27806 establecen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar mediante resolución a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, la misma que será publicada en el Diario Oficial El Peruano, colocándose adicionalmente copia de dicha resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

Que, en atención al marco normativo antes indicado, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional ha emitido el Informe N° 005-2019-MINSA/PRONIS-UCII, donde se concluye que corresponde a la Coordinación General del PRONIS proceder a la referida designación, en su calidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa¹, lo cual ha sido ratificado por la Oficina de



¹ De acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA.

Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud a través del Informe N° 004-2019-OTRANS-SG/MINSA;

Que, conforme a los considerandos expuestos, resulta pertinente designar al servidor responsable de entregar la información de acceso público en el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa;

De conformidad con los literales k) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, con las visaciones del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de servidor responsable de entregar información de acceso público.

Designar al Jefe (a) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional o quien haga sus veces, como servidor responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

Artículo 2°.- Designación de responsable del Portal de Transparencia Estándar del PRONIS.

Designar al Jefe (a) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional o quien haga sus veces, como servidor responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

Artículo 3°.- Rendición de cuenta.

El Jefe (a) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional o quien haga sus veces, elaborará y remitirá los reportes que al respecto solicite el sector o las autoridades competentes, dando cuenta a este Despacho.

Artículo 4°.- Derogación.

Deróguese la Resolución de Coordinación General N° 012-2019-PRONIS-CG.

Artículo 5°.- Publicación.

Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web institucional del PRONIS.

Regístrese, publíquese y comuníquese.




ING. RAUL ANTONIO MORA GUILLÉN
Coordinador General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
Titular UE 125 - PRONIS

